UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 28 de abril de 2025.-

VISTO:

El Expediente Nº 107.032/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la cobertura el Concurso Cerrado Interno del cargo NODOCENTE código 437-A067-P, Área Secretaría Académica, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría SIETE (7), Unidad Académica Río Gallegos, convocado mediante Resolución Nº 099/25-R-UNPA;

QUE obra constancia de inscripción de UN (1) postulante a la convocatoria mencionada;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte del aspirante, de los requisitos mínimos exigidos, y de la presentación de la documentación obligatoria, la Autoridad Responsable de Concursos NODOCENTES informa la nómina de postulantes admitidos del llamado a inscripción convocado por Resolución Nº 099/25-R-UNPA y comunica que no hay excluidos;

QUE en virtud de ello, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en la Ordenanza Nº 122-CS-UNPA, Anexo I, Titulo V, Artículo 29º;

QUE obra Acta elaborada por la autoridad responsable del llamado a inscripción mediante la cual informa la nómina de inscriptos y el detalle de cumplimiento de la documentación presentada;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica, a partir del 27 al 30 de abril de 2025;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- ADMITIR al aspirante que figura en el ANEXO de la presente, como postulante del Concurso Cerrado Interno del cargo NODOCENTE código 437-A067-P, Área Secretaría Académica, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría SIETE (7), Unidad Académica Río Gallegos, convocado mediante Resolución Nº 099/25-R-UNPA.-

ARTÍCULO 2º.- EXHIBIR el presente instrumento legal en la Cartelera Digital de la Unidad Académica Río Gallegos, durante CINCO (5) días hábiles.-

ARTÍCULO 3º.- ELEVAR copia del presente instrumento legal a la Secretaría de Planeamiento de la UNPA, en cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza Nº 122-CS-UNPA, Anexo I, Título V, Artículo 29º.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Autoridad Responsable de Concursos NODOCENTES, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

UNPA

Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL
CABRERA Leandro Facundo	20-35570601-0